



1 En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, los
2 suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y tres (53) años
3 de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero
6 trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE**
8 **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería
9 con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve
10 guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte,
11 autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de
12 toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion
13 dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el
14 Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del
15 Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once
16 de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco,
17 por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **FRANCISCO**
18 **RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, de cincuenta y tres años (53) años de edad,
19 casado, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, de este domicilio, me identifico con el
20 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
21 número dos mil quinientos noventa y nueve, ochenta mil trescientos treinta y uno,
22 cero ciento uno (2599 80331 0101), expedido por el Registro Nacional de las
23 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y**
24 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SEGA, SOCIEDAD**
25 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial

Licda. Alvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintiocho de agosto de
27 dos mil diecisiete por la notaria Laura Esperanza Ordoñez Rodas, el cual quedó
28 inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos quince mil quinientos
29 veinticuatro (515524), folio cuarenta y uno (41), del libro cuatrocientos cuarenta y
30 ocho (448) de Auxiliares de Comercio, expediente número ochenta y cinco mil
31 doscientos veintidós guion dos mil diecisiete (85222-2017) de fecha cuatro de
32 septiembre de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de identificación
33 personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos
34 civiles y que por el presente documento privado con firmas legalizadas celebramos

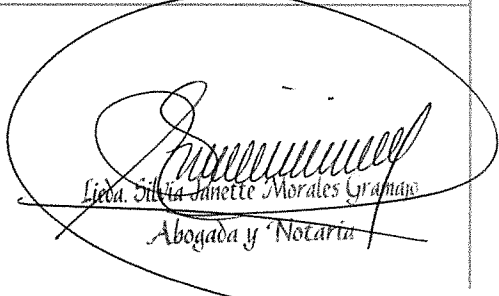
35 **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE LICENCIAMIENTO**

36 **POR VOLUMEN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**

37 **(Antecedentes).** Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo,
38 manifiesto que el Banco, interesado en la actualización del programa de
39 licenciamiento por volumen, por incremento de cobertura, en atención a lo que para
40 el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió
41 la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta
42 en acta de adjudicación JC guion setenta y dos guion dos mil veintiuno (JC-72-
43 2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintidós de noviembre de dos
44 mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente
45 documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad SEGA,
46 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la
47 adjudicación antes relacionada, yo, Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en la
48 calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, SEGA, **SOCIEDAD**
49 **ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a entregarle los certificados o
50 constancias de la actualización del programa de licenciamiento por volumen,



1 consistente en trescientos treinta y nueve (339) licencias, marca Microsoft, con
2 cobertura de dos (2) años, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y
3 bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado
4 del cero cero uno (001) al cero setenta y cuatro (074) y del cero setenta y siete
5 (077) al cero noventa y ocho (098), forman parte del presente contrato. **TERCERA:**
6 **(Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar los
7 certificados o constancias de la actualización del programa de licenciamiento por
8 volumen relacionada en la cláusula precedente, en las instalaciones de el Banco,
9 localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida
10 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de quince (15) días calendario,
11 contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente
12 contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el
13 Contratista por la actualización del programa de licenciamiento por volumen, la
14 cantidad de **SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS**
15 **QUETZALES (Q700,432.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha
16 cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el
17 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, contra la
18 entrega de los certificados o constancias de la actualización del programa de
19 licenciamiento por volumen y la factura correspondiente extendida con las
20 formalidades de ley, así como después de la verificación por parte de el Banco, en
21 el sitio de internet "Centro de servicios de licencias por volumen" del fabricante,
22 dirección electrónica <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/>, de que las
23 licencias de software para la actualización del programa de licenciamiento por
24 volumen, indicadas en los certificados o constancias proporcionadas por el
25 Contratista, se encuentren debidamente registradas a nombre del Banco de

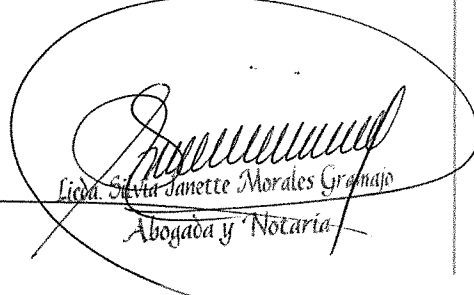

Lidia Silvia Janette Morales Granados
Abogada y Notaria

26 Guatemala. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por
27 parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente.

28 Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente
29 contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por
30 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la
31 Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para
32 garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato
33 y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de
34 Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista
35 deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del
36 valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco
37 dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía
38 podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a
39 favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones,
40 legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, mantenerse
41 vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido los
42 certificados o constancias de la actualización del programa de licenciamiento por
43 volumen y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA:**
44 **(Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega
45 de los bienes por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa
46 del uno al cinco por millar del monto de los certificados o constancias de la
47 actualización del programa de licenciamiento por volumen que no se haya
48 entregado oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el
49 Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la
50 entrega de los bienes, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el



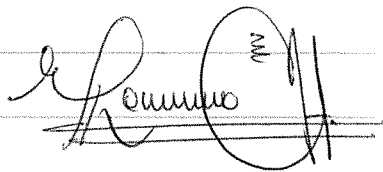
1 artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del
2 Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo
3 total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la
4 calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien
5 por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.
6 **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de
7 las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de
8 autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación
9 correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el
10 Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin
11 perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software,
12 reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o
13 algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando
14 las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función
15 equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**
16 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información
17 y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean
18 estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como
19 reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el
20 Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer
21 efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que
22 correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de
23 cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas
24 en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio
25 de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de

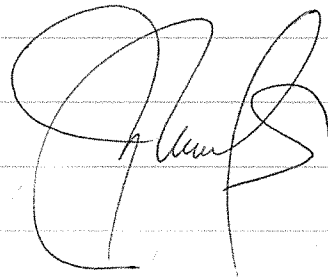

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la décima avenida, treinta y cinco guion veintiuno, zona dieciséis (10ª. avenida 35-21, zona 16), Paseo Cayalá, Complejo Distrito Moda Cayalá, Edificio A, tercer (3º.) nivel, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en la calidad con que actúo,



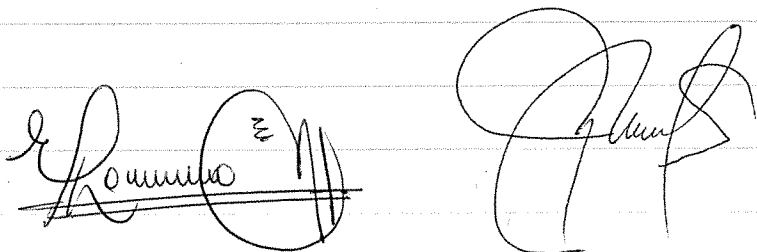
1 manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las
2 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto
3 Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República,
4 Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la
5 autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que
6 pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el
7 sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la
8 calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido
9 del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
10 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
11 entera conformidad.

12
13 
14

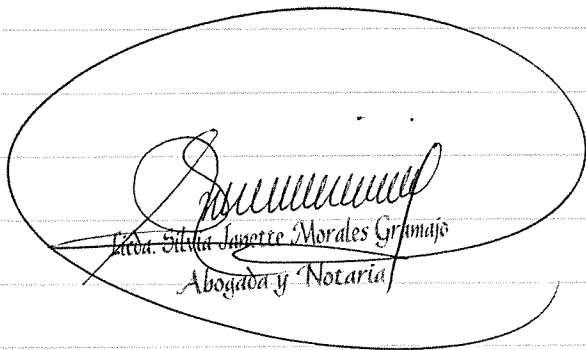
15 
16

17 En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, como
18 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
19 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO**
20 **ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
21 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que
22 tuve a la vista, y por el ingeniero **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**,
23 quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único
24 de Identificación -CUI- número dos mil quinientos noventa y nueve, ochenta mil
25 trescientos treinta y uno, cero ciento uno (2599 80331 0101), expedido por el

Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada SEGA, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE LICENCIAMIENTO POR VOLUMEN**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del cero cero uno (001) al cero setenta y cuatro (074) y del cero setenta y siete (077) al cero noventa y ocho (098), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mí:



Licda. Silvia Janet Morales Gramajo
Abogada y Notaria

